



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 15 DE MAYO DE 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo de 2024, el Dictamen N° 001-2024-MPCH-CP/CPOSPDC de la Comisión Permanente de Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano, respecto a la solicitud de exoneración de pago de tasa para matrimonio masivo; y

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política establece que los gobiernos locales son competentes para Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, conforme lo establece el Numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante el documento del Visto, los miembros de la Comisión Permanente de Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano sugieren al Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas aprobar la exoneración de los pagos establecidos en el TUPA por concepto de matrimonio civil, emisión de actas de nacimiento y constancias negativas de matrimonio a los ciudadanos del Matrimonio Civil Masivo 2024, según lo establecido en el plan elevado con Informe N° 0199-2024-MPCH/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social;

Por lo expuesto, estando a los informes favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR los pagos establecidos en el TUPA por concepto de matrimonio civil, emisión de actas de nacimiento y constancias negativas de matrimonio a los ciudadanos que se acojan al Matrimonio Civil Masivo 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General proyectar y tramitar, de acuerdo a sus competencias, la Ordenanza que aprueba lo prescrito en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
REGISTRO CIVIL
HORA 15:22 p.m.
FECHA 20 MAYO 2024
FIRMA *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
20 MAYO 2024
FIRMA *[Signature]*
FOLIO N° 01 HORA 15:25

[Faint circular stamp]